

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 13 AL CONTRATO 202100120

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090769 DE 2021
PLAZO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	31/08/2022
CONTRATO No:	202100120
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA:	COMPURENT S.A.S
NIT:	800.015.163-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	30/09/2022
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	16/06/2021
VALOR CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Compraventa y/o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Compraventa de televisor y accesorios requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 13:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el cinco (05) de agosto de 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 13:	DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.072.678) IVA incluido

La presente constituye la Orden de Servicio N° 13 al Contrato Marco 202100120, cuyo objeto es "Compraventa y/o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a la "Compraventa de televisor y accesorios requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.", para lo cual deberá atender el siguiente requerimiento:

Ítem	REFERENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA)	IVA	SUBTOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Televisor Samsung LED 43" 4K Smart TV pantalla plana + Barra de sonido HW-T400/ZL Número Parte: F-UN43AU7000KX	1	1.665.556	316.456	1.982.012

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 2 de 4

ítem	REFERENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA)	IVA	SUBTOTAL (IVA INCLUIDO)
2	Base NB escualizable para TV 32" A 55" Número Parte: NB-P4	1	76.190	14.476	90.666
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					2.072.678

Garantía comercial: los equipos y accesorios a adquirir deberán estar amparados por la siguiente garantía comercial:

EQUIPO	PLAZO DE GARANTÍA	AMPAROS
Televisor Samsung LED 43"	1 año	Defectos de fabricación
Base NB escualizable para TV 32" A 55"	6 meses	

La garantía comercial inicia su vigencia una vez sean recibidos por la ESU a satisfacción los equipos a adquirir.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.072.678) IVA incluido

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600090769 de 2021,
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000711
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000845
Centro de costos:	32045
Rubro al presupuesto:	23202020080029-0/83117
Descripción al Rubro:	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - APOYO LOGÍSTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	2022104582

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.13

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 3 de 4

- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el cinco (05) de agosto de 2022.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202100120. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202100120 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas,



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 4 de 4

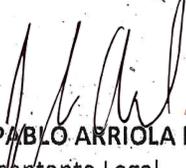
mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el veintisiete (27) de julio del año 2022.

ESU

CONTRATISTA


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


JOSE PABLO ARRIOLA LÓPEZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios.

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera.

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General.

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia.

Revisó: Sandra Arlas Chavarría - Profesional Universitaria - Unidad de Gestión Jurídica.

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma